



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N° 2329

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Art. N° 9 de la Ley N°21.755 de fecha 11.07.2025, el cual extiende la vigencia de las patentes provisorias. Solicitud de Ingreso Oficina de Partes N°2439 de fecha 30.07.26 con carta dirigida al Sr. Alcalde en la cual solicita la extensión de la Patente Provisoria. Planilla de cálculos. Detalle de patente 1er. Sem. 2026, pagada. Formulario 22 año 2026. D.A N°416 de fecha 04.02.2025 en donde se procede al cobro por actividad comercial no regularizada y otorga la Patente Comercial Provisoria a “PAULINA DE LA FUENTE DÍAZ INVERSIONES EIRL”.

CONSIDERANDO: Que, mediante la promulgación de la Ley N.º 21.755, de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, se introducen normas excepcionales que permiten extender la vigencia de las patentes provisorias. Que, en virtud del Artículo 9 de la referida Ley N.º 21.755, letra D) Las patentes que originalmente vencían durante el año 2023 se prorrogarán hasta el 31 de diciembre del año 2026.

DECRETO

1.- EXTIÉNDASE la vigencia de la Patente Provisoria Rol N°293166, otorgada a **PAULINA DE LA FUENTE DIAZ INVERSIONES EIRL, R.U.T: 76.470.642-0** ubicada en Av. Borgoño N°24.965, Concón. Correspondiente al giro: “Hostal”, contado desde el 04.02.2025 **hasta el 04 de febrero del año 2028**, según Art. N°9 de la Ley N°21.755 del 11.07.2025.

2.- PROCÉDASE a realizar el cobro del siguiente semestre:

	2DO. SEM. 2026.
PATENTE	\$35.294.-
TOTAL	\$35.294.-

3.- Que la extensión de la vigencia de la patente provisoria no exime al contribuyente de la obligación de regularizar su situación y obtener la patente municipal definitiva dentro del plazo legal correspondiente.

4.-NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo electrónico:



5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

